

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A USUARIOS QUE SE INDICAN.

103 5 5 6 J2016

RECOLETA,

18 OCT. 2016

VISTOS:

- Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
- 2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. Ordenanza №62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
- 4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- 5. Dex. N°272 con fecha 20 de septiembre 2016 designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

	,				
Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RÜT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	VICTOR CONTRERAS NUÑEZ				
	MARIA ANGELICA SOTO MAULEN				
	LEONILA DE LAS MERCEDES TOLOSA ESCOBAR				
	ILSE MAUDINA TOLOSA PINO				
	ELENA RAILHET GALLARDO				
-	LORENA ARAYA ROZAS				
	MARISOL ESPINDOLA GAJARDO				
	ESTELA MENDEZ CELEDON				
	JUAN FLORES ALARCON				
	PEDRO ESPINOZA FUENTES				
	LOSE HORACIO ANABALON SALAZAR				
	DIRECTION SANTIAGO CANELO				
	3				



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

CLAUDIA BARROS LOPEZ

CLARA FAUNDEZ CONTRERAS

ULDA FLOR CALVO GOMEZ

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGISTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

DADAMATESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S) REGULATION OF THE PROPERTY OF

O MOSCOSO GUERRERO DURECTOR (S)

PAQ/FMG/XE/rzi

